

EL DIVINO VALLES.

PERIÓDICO DE MEDICINA ESCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA

POR

D. Mariano Gonzalez de Sámamo

REDACTOR ÚNICO.

Se publica en Barcelona y sale seis veces al mes.—PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Para la península é islas ayacencas: Por un año, 40 rs. Por medio, 20.—Para el extranjero: Por un año, 60 rs.; por medio 30 rs.—Las suscripciones empezarán á contarse desde primero de año ó desde primero de Julio, aun cuando se hiciesen en los intermedios de estas épocas, recibiendo los interesados todos los números que les correspondiese.—Los remitidos, francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos, se dirigirán á D. Mariano Gonzalez de Sámamo, redactor único, en Barcelona.

A nuestros suscritores.

Las reformas médicas tan suspiradas por todos los profesores españoles, hace algunos años y tan abocadas ya; están bien próximas á suceder, segun de seguro podemos afirmar, tanto por las comunicaciones de personas notables por todos conceptos y las cuales no han contribuido poco al feliz resultado; cuanto por la noticia que tomada del HERALDO MEDICO, se pone al pie de este articulo.

La publicacion del arreglo de partidos es cuestion de dias y únicamente podrá ser de meses, la del plan de estudios, con á mas, la de los reglamentos y aclaraciones indispensables á la verdadera inteligencia. Aun todavía tocamos mas cercano el arreglo de sanidad civil, si como se tiene asegurado, se encuentra ya aprobado, cuando menos hace dos meses largos.

En todos y en cualquierá de estos estremos, es muy indispensable la existencia de la prensa médica. El DIVINO VALLES como el periódico de medicina exclusivamente española, acaso suspenderia sus tareas, vistos los desengaños, si un grito de conciencia, no le impeliese á proseguirlas, nada mas se tubiese en consideracion, que la naturaleza de los mismos acontecimientos.

¿Qué juicio podria formarse de un periódico que habiendo sido su tema constante la reorganizacion en la serie sucesiva de seis años, abandonase ahora la palestra...? Los arreglos que se esperan con tanta ansia y el que el DIVINO VALLES tiene comenzado, le obligan á cooperar con sus escasas luces á la perfeccion posible de los primeros y á la conclusion del suyo propio. Por todos estos antecedentes, no estrañen sus lectores que no obstante el orden establecido en la publicacion de las materias que comprenden á cada número.

ro, en lo sucesivo las tergiverse alguna vez y que en los mas de los números, se dé preferencia á los artículos de esta naturaleza, tanto editoriales como remitidos, lo cual, no tememos asegurarlo, aumentará sin género alguno de duda, el interés que desde su primer número está ofreciendo el DIVINO VALLES, el cual no por esta circunstancia, desatenderá las demas materias ofrecidas en su prospecto.

La cuestion es palpitante: de su mas ó menos acertada resolucion, pende probablemente el dichoso ó infortunado porvenir de las clases médicas. Por consiguiente, todos estamos comprometidos á emitir con la mayor franqueza la opinion que nos pareciese más acertada, para que, tomándolas en consideracion la prensa médica, las estracte y forme de ellas, una especie de memorandum, que pueda servir mañana, de nucleo para que el gobierno perfeccione sus obras, las cuales ahora, como producto del ingenio de los nombres, nada tiene de estraño, adolezcan de defectos. No perdamos la ocasion oportuna; al contrario, redoblemos nuestros esfuerzos para ver de llegar á la cima deseada.

(Heraldo Médico, núm. 85).

« La medicina española está de enhorabuena. El tan deseado arreglo de los partidos ha sido aprobado por el gobierno.

Tan pronto como se publique lo trascribiremos íntegro á nuestros lectores.

Dios quiera que llene cumplidamente las necesidades de los desgraciados profesores de los pueblos.

Entre tanto que tenemos ocasion de juzgarlo, bendigamos al gobierno y á las personas que tanto bien han hecho á toda la clase médica española.»

Año 6.º de la publicacion.

De la primera serie 3 años.

De la segunda el 3.º

Total de la coleccion núm. 286

PROGOSICIONES ORIGINALES DE MEDICINA Y DE FILOSOFÍA MÉDICAS.

DISCUTIDAS Y RESUELTAS POR EL DIVINO VALLES
periódico de medicina exclusivamente española.

PATOLOGÍA GENERAL.

El conocimiento á priori y esencial de las enfermedades especiales y específicas, sobre ser necesario para una buena clasificación, es indispensable para dirigir la terapéutica de aquellas (las enfermedades).

(Conclusion: véase el núm.º 7)

No detendremos nuestras reflexiones sobre la verdad de esas enfermedades específicas; el trabajo estenso que de ellas precede y en el cual se patentiza muy evidentemente su existencia, nos autoriza, para que no nos detengamos de nuevo en esta cuestion. La medicina las reconoce, ella está convencida de que sus causas productoras ó sean los virus, obran de un modo particular, desarrollando siempre una misma enfermedad y nunca otras. Es decir, un efecto determinado y no un resultado variable é inseguro.

¿Qué son acaso las viruelas, la sífilis y la hidrofobia, sino el mas infalible producto de una causa específica, ó sean enfermedades que irrecusablemente deben seguirse á la mortífera acción del virus ya rabífico, ya varioloso, ya sífilítico? ¿Qué son la vacuna, el sarampion y la escarlatina, sino afecciones específicas propias de un elemento virulento? ¿Acaso su virtud contagiante, no justifica mas y mas este aserto, diciéndonos que ellas, visten un carácter totalmente específico? Creo que sí.

Mas alejémonos de esa cuestion tan debatida, y sepamos que este conocimiento es utilísimo para establecer su clasificación. Ciertamente? se podría erigir un sistema nosológico de ellas, si no se supiese en que consiste su naturaleza? ¿Podríamos ser corrientes y perfectos en sus clasificaciones, sino tuviésemos un conocimiento previo, ya de los efectos ya de los diversos virus que constituyen el carácter esencial de algunas de ellas? ¿Nos sería fácil por ventura presentarlas en ciertos grupos ó cuadros, si desconociésemos que ellas atacan especialmente á este ó á aquel sistema? ¿Como pudiéramos dividir las, si ignorásemos que ellas deben su origen mas bien que á otra causa, á ciertas condiciones diatésicas; sin las cuales nada puede la mas enérgica acción de las causas?

Únicamente la terquedad podría oponerse á lo irre-

sistible de nuestras aserciones. La utilidad de este conocimiento pues, sobre las clasificaciones está universalmente reconocida, y lo está tanto mas, cuanto que ellas nos ayudan á abreviar su estudio, y nos le metodizan de un modo claro, de un modo altamente provechoso.

1.º Sistema oseo: 2.º Sistema seroso: 3.º Sistema mucoso: 4.º Sistema vascular: y 5.º Sistema nervioso:

Sistema oseo. El sistema de los huesos cuenta peculiarmente un órden de afecciones, que tal vez de las muchas que nota la historia, son de las que con mas frecuencia aflijen al linaje humano. A ellos se refieren afecciones de un carácter esclusivo y absoluto, que bajo ningun concepto pueden imputarse á otro sistema: Figuran entre ellas las siguientes:

1.º Exostosis: 2.º Fracturas: 3.º Torceduras: 4.º Luxaciones: 5.º Espina ventosa: 6.º Osteosarcomas: y 7.º Raquitis.

Pero el clasificar aquí cada una de dichas afecciones, tal como el exostosis venéreo, reumático, etc., y asi sucesivamente de las demas, seria presentar una historia completa de cada dolencia en particular, y por consiguiente, pisar un terreno ageno, al que nos hemos propuesto.

Asi pues y atendidas estas razones, lo omitiremos y pasaremos al sistema seroso.

Este como poco hace se ha manifestado, padece un carácter de afeccion que llamamos hidropesías. Los nosologistas recogiendo todas las filiaciones de las enfermedades, concluyeron últimamente por dividir las, en activas y pasivas.

Pero nosotros hemos dicho ya, que de las pasivas no debería tratarse, porque solo figuraban un papel secundario de una causa cualquiera, como de un obstáculo, mecánico ya en el curso de la sangre negra, ya en el de la linfa.

Las activas solo ocupan aquí nuestra atención. La primera division que de ellas debemos hacer es la de esplagnicas y articulares: á las primeras pueden reducirse las siguientes: la *ascitis*, *hidrorraquis*, *hidrotarax* é *hidrocéfalos*.

La ascitis, por su esencia, puede subdividirse primero en aguda caliente, estenica ó inflamatoria; y en crónica, fria y astenica.

Respecto á la viscera en que el líquido esté contenido, puede subdividirse: en ascitis propiamente tal, ascitis hepática, omental, esplagnica, mesenterica, intestinal, etc., y segun el distinto fluido que contiene es sanguínea, purulenta, gaseosa, etc. Iguales aplicaciones podemos hacer en el hidrocéfalo, hidrorraquis, é hidrotorax: solo que en esta, atendida la túnica afectada, y el punto del derráme se llamará hidropericardias, hidropesia del mediastino, etc.

Sistema mucoso: Las individualidades morbosas

que mas propias figuran en este sistema, son las hemorragias: una division positiva y unánimemente admitida, es la de activas y pasivas: segun que estén sostenidas por una defecion ó superabundancia de eretismo orgánico: esto es, segun que se presenten con signos de estimulacion, de hiperemia ó de fuerza; ó que se declaren con síntomas de debilidad ó de postracion. Esta es pues la division mas capital de todas, ya porque se funda en las causas que la producen, ya en los fenómenos que las acompañan, y en el tratamiento que cesigen.

Omitiremos tratar de las traumáticas y suplementarias, porque si bien no son anormales respecto á la pérdida sanguínea, lo son respecto á su asiento.

Sistema vascular: Segun se desprende de las observaciones de un gran genio, estas enfermedades pueden dividirse en dos grandes grupos: en aneurismas espontáneos ó de causa interna, y en aneurismas traumáticos ó de agente exterior.

Los primeros, no todos reconocen idéntico mecanismo, al contrario hay discrepancia, no solo en este concepto, sino aun en su último resultado; motivos para poderlos subdividir, en aneurismas verdaderos espontáneos, ó sean siempre que la dilatacion afecte ó no toda la circunferencia de la arteria, pero sin desgarrar las tunicas: y en verdaderos mixtos, siempre que el elemento morbífico rompe y destruye la túnica media é interna, dejando intacta la externa. El segundo grupo ó sean los aneurismas traumáticos, puede subdividirse en falso primitivo, esto es, cuando en el tejido celular á consecuencia de una herida ó desgarro arterial se ha formado una infiltracion sanguínea. En falso consentivo; ó sea cuando despues de contenida la hemorragia consecuente á una causa, se abre de nuevo la herida, concluyendo por formar un quiste lateral. Y en varicoso, cuando una accion violenta interesando simultáneamente una arteria y una vena, la sangre ha formado un tumor transmitiéndose de un vaso á otro. Tal es la clasificacion de los aneurismas que nos parece mas oportuna.

Sistema nervioso. Los centros nerviosos suelen tambien por especialidad padecer desórdenes sensitivos, que constituyen uno de los fenómenos mas asombrosos que á porfia nos afligen. Asi pues estas afecciones nerviosas deben reducirse á tres especies: 1: Lesion de la sensibilidad: 2.ª afecciones convulsivas y 3.ª afecciones mentales: la série primera de estos trastornos debe subdividirse en dos clases: 1.ª Cefalalgias, y 1.ª Neuralgias en general. Las cefalalgias segun que su dolor sea mas ó menos pertinaz y cruel, se dividen en cefalalgia propia y en cefalea. Y respecto á la estension que ocupa como la mitad de la cabeza ó un solo punto, en emicranea etc.

Las neuralgias en general pueden dividirse en cuatro grandes grupos: 1.º en hemicraneas dichas, 2.º raquialguias, 3.º neuralgias del gran simpático ó de las visceras, y 4.º de los ganglios y plexos. Y respecto al nervio en particular se llamarán facial, cubital, radial, etc.

Segunda especie ó sean convulsiones; Esta debemos referirla á ocho clases; 1.ª convulsiones eclámsicas; ó sean las que sobrevienen en los niños y aun en las mujeres embarazadas. 2.ª convulsiones epilepticas, esto es una sucesion no interrumpida de contracciones generales ó parciales, con la boca espumosa y pérdida de conocimiento y sensibilidad. 3a. Convulsiones córicas, ó sean movimientos desordenados é involuntarios. 4a. Convulsiones catalépticas, esto es, contracciones permanentes cuyos miembros mantienen la misma aptitud que tenian antes del ataque, y sin participacion de la voluntad. 5. Convulsiones histéricas, cuyo carácter principal, es una perturbacion violenta, brusca é intermitente de la inervacion general. 6.a Convulsiones tetánicas, esto es, un estado convulsivo permanente, general ó local. 7. Convulsiones hidrofóbicas, las que van acompañadas de aversion y horror á los líquidos, y aun á los cuerpos pulidos y brillantes. 8.a Delirio tremulento, agitacion convulsiva especialmente en los miembros superiores, con delirio relativo á las ocupaciones comunes de los pacientes.

3.a Especie: *Afecciones mentales:* atacados los instintos racionales, el hombre se convierte en un automatismo, cuyos actos son desordenados, incoherentes, y sin intencion alguna. Mil trastornos morales, mil lamentables estravios, son entonces la triste y funesta secuela de semejante estado. Mas estos trastornos, lúgubre reflejo de la estincion de la inteligencia y raciocinio, no deben, segun nuestro sentir, entrar en los del sistema nervioso, porque no consisten en la lesion de la sensibilidad, ni de la contractilidad: son sí actos orgánicos, pero actos sumamente complejos. Estos actos pues, producto de la prevision instintiva, pueden reducirse á cuatro séries: 1.a actos de estupidez de idiotismo ó imbecilidad primitiva. 2.a actos de manías. 3.a actos de monomanía y 4.a actos de demencia é imbecilidad consecutiva.

Los actos de la 1.a, 2.a y 4.a séries, poco importante es su clasificacion; solo nos limitaremos á la de la 3.a ó sean monomanías: estas, consecuencia de una direccion viciosa de las funciones intelectuales, cuya inclinacion funesta gira sobre un órden particular de ideas, pueden subdividirse en otras varias especies, segun sea la idea ú objeto que las constituye: asi pues, contamos las monomanías hipocondríacas, suicida, homicida, religiosa, superba, ambiciosa, erotica, etc.

Tal es en resumen la clasificacion mas ventajosa

de las enagenaciones y de las enfermedades específicas: veámos ahora la de las específicas.

Para proceder metódicamente al estudio de estas enfermedades, es preciso también ante todo, establecer de ellas una clasificación clara y concisa; como que la esencia de ellas, no siempre es idéntica ni la misma en sus efectos: pueden dividirse en dos grandes grupos, de los que toman punto de partida las demás. La clasificación á que nos referimos es la de *contagiosas y no contagiosas*.

En el orden de carácter contagioso, figuran aquellas cuya base fundamental es un elemento virulento; pero como este virus no es el mismo en todas ellas, hace que las dividamos en sifiliticas, hidrofóbicas, variolosas y en otras de un carácter especial. Las *sifiliticas* son primitivas ó locales, y consecutivas ó constitucionales; segun que la dolencia se desarrolle en el mismo punto donde se ha depositado el virus, ó en una parte mas ó menos lejana. Las *hidrofóbicas* se subdividen en espontáneas ó comunicadas, segun que ellas se desarrollen sin causa conocida, ó por la comunicacion del virus de un animal rabioso. Las *variolosas* se refieren á dos clases, esto es, á las verdaderas y á las falsas, ó sean las varioloides, pudiéndose también contar, la vacuna, el sarampion y escarlatina.

En las últimas ó sean las de un carácter especial, deben incluirse el tifo, la fiebre amarilla, la sarna, etc., etc.

Las del segundo grupo ó sean las no contagiosas, atendidos los principios elementales que las constituyen, pueden reducirse á dos clases: 1.ª las resultantes de las emanaciones metálicas; y 2.ª las producidas por los venenos animales ó ponzoñas en su estado fisiológico: á las primeras, corresponden las diversas intoxicaciones, que hablando solo de las específicas propiamente tales, pueden clasificarse: 1.º en intoxicaciones por el plomo, cobre, etc. y 2.º en intoxicaciones mercuriales; á aquellas corresponden al colico saturnino y el colico de cobre y á esta el temblor y el tialismo: á la segunda clase ó sean las consecuentes á las picaduras venenosas, corresponden todas las producidas por la víbora, escorpion, culebra caseabel, aspid de Egipto, etc.: esta es la clasificación general de las específicas.

Hasta aquí solo hemos tocado dos puntos, comentando en el primero á favor de la especialidad y especificidad, y en el segundo declarando su influencia relativa para una buena clasificación. Veamos ahora, cual sea la utilidad que de este conocimiento y comentarios reporta la terapéutica.

Del fundamento de esta ciencia bienhechora se deduce un principio absoluto, que para acertar en el mayor número de indicaciones, dice así: Es menester interrogar á los organos, observar la marcha de las diversas

funciones á fin de conocer donde hay trastorno, donde hay enfermedad y cual es el modo de padecer de dicho órgano. Sin la merecida consideracion á estos selectos principios, en vano nos esforzamos á vencer los diversos fenómenos que tienden á extinguir el fuego de la vida, porque desconociendo su esencia y dudando de su sitio, nuestro juicio marcharia inseguro á la propinacion de los remedios. Iluminados pues por la luz de esas condiciones científicas, vamos á hacer sus aplicaciones terapéuticas y oportunas á las enfermedades que como punto de partida nos han servido para su clasificación respectiva. Empezemos por la *Raquitis*. Al tratar de la identidad de esta dolencia, se ha dicho ya que la accion de los elementos morbosos quedaria inválida é impotente sino encontraba una condicion diatésica en el organismo, suponiendo ser la escrofulosa.

Pues bien, si esa diatésis se hace reconocer tan imperiosa para su desarrollo, si esa modificacion particular es la que sostiene el fenómeno morbozo; facilmente se concibe, que sin vencer y anonadar su influencia, se verán desvirtuados nuestros esfuerzos y burladas nuestras esperanzas.

Dos son los órdenes de agentes que la ciencia ha sancionado para su triunfo. 1.º Los *farmucologicos*, y 2.º Los de la *higiene*, esto es, medios cuya virtud neutralizando la acrimonia de los humores, despierta en el organismo la regeneracion de la tonicidad general. Entre ellos los mas electivos son; la quina y los amargos, el hierro especialmente en su carbonato, y la sal de Marte amoniaca; para impedir las indigestiones y el infarto de los ganglios mesentéricos se los alterna con los purgantes suaves, como el ruibarbo, el tártaro soluble y la tierra foliada de tártaro. Para nosotros, segun las ideas antepuestas, la medicacion alcalina no debe operar, por dos razones: porque las inspecciones cadavéricas (como hemos dicho) no nos han patentizado una defecion de materiales orgánicos en los huesos, porque la práctica no se ha puesto de consuno con estos principios geométricos. La cal no es tan necesaria como se ha creido, porque esta afeccion se debe mas bien que á la privacion de fosfato calcáreo, á la influencia de las habitaciones bajas, húmedas, oscuras, y sobre todo mal ventiladas, lo que previamente engendra la diatésis. De consiguiente, no son los alcalinos los que se darán á los enfermos sino el oxígeno, un aire puro, salubre, y otros medios higiénicos del todo contrarios á esa modificacion particular.

Lo primero que debemos cuidar en estos infelices, es que sus alimentos sean sanos, nutritivos, frescos, de fácil digestion y sin que formen saburras ácidas. Segundo, que el ambiente que respiren sea puro, oxigenado y seco como el de los campos y parages elevados mas si por desgracia no pudiesen salir de su vivienda, se procurará que esta sea seca y moderada-

mente caliente, y que se airee á menudo. Tercero, limpieza y aseo en sus vestidos, y cama con colchones de crin ó de paja de avena mezclada con alguna yerba aromática. Cuarto, movimiento físico aunque sea violento, sin perjudicarse, son de grande provecho los ejercicios gimnásticos.

Y por fin, para que los efectos de estos agentes sean mas pronto, deberán interiormente ayudarse con los formacologicos referidos, y exteriormente con las fricciones y lociones de agua fria por todo el cuerpo. Tal es en compendio la curacion de la raquitis escrofulosa y por analogia deberá procederse en las demas enfermedades segun su diatésis respectiva.

Tambien es preciso digamos dos palabras respecto á las específicas. Es un axioma universalmente admitido en medicina; que sin el conocimiento previo de la esencia y naturaleza de las enfermedades, no puede por concepto alguno, establecerse un método curativo racional.

A fuerza de esta razon, en vano el conservador de la vida, podria filosóficamente elegir un plan proporcionado para el tratamiento de las específicas, si su espíritu na estubiese convencido ó á lo menos no tuviese una idea apócsimada del carácter que las distingue. De aqui esos tantos tratamientos, cuantas afecciones han conocido los hombres. En efecto, ¿como podrian estos convencerse de la accion benéfica del cáustico para destruir el virus rabioso, asi como el material morbifico de los animales ponzoñosos, sino hubiesen conocido sus principios elementales y aun mas el carácter de la afeccion que debía serle consecuente? ¿Quién dudará de la utilidad del mercurio, para contrariar la accion del virus sifilítico, asi como la de los purgantes drasticos en las intoxicaciones referidas, despues de reconocida aunque no del todo, la esencia de esas dolencias? ¿Cómo esperar de los sulfurosos, sobre las elementos sarnosos y en especial de la quina sobre los de las intermitentes?

La idea, repito, del conocimiento de las enfermedades para dirigir sus curaciones, es una idea que no se puede contrariar.

En verdad: ¿qué peligro no se seguiria de tomar una inflamacion comun por una especial, y de esta por una específica? Mientras la una obedeciese á los medios ordinarios, tal vez la otra se mostraria á ellos insensible y la última conduciría rapidamente al enfermo á las puertas de la muerte. ¿Qué de víctimas no acarrearían la accion de los sulfurosos, la fulminante electricidad, y la activa nuez vómica, dada en toda clase de parálisis, si previamente no se conociese que ella puede depender ya de una hemorragia ya del cáncer y del reblandecimiento del cerebro, ya de un tumor en las paredes del cráneo, ya de un fungus de la duramater? Cuan poco satisfechos se verian los conatos de los médicos al combatir la raquitis y el reuma, si no viese que

la diatésis ya escrofulosa, ya reumática son los capitales resortes que las mueven y los mismos que por ley fundamental debe contrariar? Qué haria el celoso toxicólogo para arrancar de las garras de la muerte, á la fluctuante víctima que no habla ya, sino conociese el síndrome característico de este ó de aquel veneno? Como se acercaria á propinarle el benéfico antidoto que debe libertarle?

Confesemos la suprema utilidad del diagnóstico de esas enfermedades para sus operaciones respectivas, esto es, la utilidad del conocimiento, no solo de las enfermedades especiales y específicas, sino tambien de todas las demas para que con rectitud, podamos establecer una clasificacion metódica de ellas, y dirigir con el debido discernimiento y acierto, sus curaciones respectivas.

Sin embargo que, á la diferencia que dispensa al DIVINO VALLES el Sr. D. Miguel Albertos debemos las apuntaciones de la precedente proposicion; no es justo nos la apropiemos en todos sus extremos. Discípulo todavia el Sr. de Albertos la sustentó bajo nuestra presidencia en la academia semanal de 21 de Marzo correspondiente al curso escolar de 1849 con toda la brillantez posible en un jóven á quien tovia le restaba atravesar el camino mas espinoso para llegar á titularse profesor. En algunos párrafos, hemos variado el lenguaje pero muy someramente, porque de otro modo, no apareceria como propiedad agena. Bien alcanzamos las reflexiones que á sus principios científicos podrian presentarse, pero de haberlas hecho, no se conoceria la opinion que acerca de la materia profesaba el estudioso alumno D. Miguel. Desde luego se deja conocer su aprobechamiento en medio de ser tan difícil de comprender el estudio de la patologia. Pero lo que acredita mas su trabajo científico y primero, es el señalarse en él la distincion por sistemas y aparatos orgánicos, de las enfermedades reconocidas como especiales y específicas. Hacemos todas estas aclaraciones, porque, conociendo como conocemos al autor del pensamiento; estamos segurísimos las tomará á bien y que no las hechará en saco roto, si mañana quisiese rectificar sus ideas. Los mejores estímulos para la juventud aplicada y estudiosa son, alentarla en sus primeros trabajos, admitírselos y apadrinárselos, sin que se caiga en el extremo de una ridícula adulacion. Aquí como en todo está perfectamente aplicado aquel axioma latino: *Omne nimium inimicum nature.*

SECCION ULTIMA.

VARIETADES.

No habiendo podido tener cabida en el número anterior 15 al cual correspondian, las siguientes disposiciones del gobierno; las trasladamos á continuacion. Hacemos mérito de la que se refiere á la enfermedad de la vid, por que sobre curiosa, pudiera ser interesante para algunos de nuestros lectores y porque, de ningun modo cambia la indole de medicina exclusivamente española que caracteriza al DIVINO VALLES.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REALES ORDENES.

En vista de lo expuesto por mi Ministro de Fomento, y de conformidad con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre concurso público para adjudicar un premio de 25,000 duros al autor del método mas seguro y eficaz, de mas fácil aplicacion y mas económico, en igualdad de circunstancias, para la curacion de la enfermedad de las vides, conocida con el nombre de *Oidium Tuckery*, ó ceniza y polvillo de la vid.

Art. 2.º Las vases del concurso serán la publicidad de los secuetos y procedimientos que se hayan de emplear, su aplicacion práctica en las provincias donde hubiese aparecido la enfermedad, el estudio y comprobacion de sus resultados, y la comparacion de los diversos métodos que se ensayen, verificado todo á satisfaccion del Real Consejo y juntas de agricultura, y de las demas corporaciones, profesores y cultivadores entendidos que se designaren.

Art. 3.º El plazo del concurso será el de los dos años, y los ensayos prácticos de los métodos se habrán de hacer en dos cosechas consecutivas, siendo condicion precisa para la adjudicacion del premio, que no haya desaparecido la enfermedad por accidentes atmosféricos ó naturales, independientes de los remedios de se apliquen.

Art. 4.º En el presupuesto general del estado para 1856 se consignarán los 25,000 duros necesarios para el pago del expresado premio.

Art. 5.º Mi Ministro de Fomento publicará una instruccion que contenga las disposiciones necesarias

para llevar á efecto el concurso bajo las bases contenidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á 3 de febrero de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Agustín Esteban Collantes.

Insercion.—Para el concurso público mandado verificar para el descubrimiento del mas eficaz remedio contra la enfermedad de la vid, conocido con el nombre de *Oidium Tuckery*

Artículo 1.º Los que han acudido al Gobierno de S. M. pretendiendo ser poseedores del secreto, y los que creyendo poseerle aspiren al premio propuesto, se dirijan al Gobernador de la provincia en que residan con una solicitud en que espresen su nombre, apellido, profesion y el pueblo y señas de su domicilio

Art. 2.º Acompañaran además en pliego cerrado una nota espresiva y bien circunstanciada de su secreto y del procedimiento y método de usarle, acompañando un cálculo de su costo para cada mil cepas. Contedrá el pliego, dos ejemplares enteramente iguales de la nota, suscritos ambos por el poseedor del secreto.

Art. 3.º Abierto el pliego en presencia del dueño ó su representante, si así le conuinere, se devolverá á este uno de los ejemplares de la nota, debidamente autorizado por el Director de agricultura y por el gobernador que le recibiere.

Art. 4.º Sin perjuicio de esto se sacará copia exacta de la nota, y se insertará en el Boletín oficial de la provincia en tres números consecutivos. Tambien el Gobierno cuidará de su insercion en la gaceta y en el Boletín oficial del Ministerio.

Art. 5.º Los particulares podrán usar y ensayar desde luego los secretos y métodos publicados, asi como los autores de los mismos podrán contratar tambien libremente, como y con quien les convenga para dirigira estos ensayos.

Art. 6.º Las juntas provinciales de agricultura, que se reunirán todas las semanas, calificarán cada específico y su correspondiente procedimiento. El objeto de esta calificacion será que el ensayo de los que la obtuvieren favorable, se haga á cargo y por cuenta de la misma junta y del gobierno en su caso, previa la calificacion por la seccion de agricultura del Real consejo de agricultura, industria y comercio. Los ensayos de los que no obtuviesen esta calificacion favorable, serán á cuenta y á cargo de los autores. Cuando en las notas del pliego cerrado se espresare que este costea los ensayos, se omitirá esta calificacion previa.

Art. 7.º En todos casos los ensayos se habrán de verificar bajo la vigilancia é inspeccion de la seccion

de agricultura del Real consejo y de las juntas, las cuales observarán además las instrucciones particulares que aquella ó la Direccion del reino crean deber comunicarles. Por lo mismo se ensayarán en todas las provincias aquellos procedimientos que crean deber recomendar á este efecto la seccion ó la Direccion.

Art. 8.º Los profesores de botánica á agricultura prestarán su cooperacion para los ensayos á la direccion, á la seccion y á las juntas. Así mismo lo verificarán, ó espontaneamente, ó requeridos al efecto por la Direccion de agricultura á los gobernadores, los comisarios régios del ramo, las sociedades económicas y todos los demas funcionarios, institutos y corporaciones dependientes del Ministro de Fomento.

Art. 9.º La discipcion y juicio del ensayo de cada uno de los métodos serán absolutos y comparivos; y segun su naturaleza, comprenderán el concurso de fenómenos que haya presentado la vid en todo el año, suspendiendose en el caso de que en una provincia ó localidad no se presente la enfermedad, ni aun en las plantas que no hayan sido sometidas á la accion del remedio. En todos casos se dará cuenta á la direccion general de agricultura.

Art. 10. Recogida la cosecha, las espresadas corporaciones elevarán á la propia Direccion informes fundados y motivados acerca de todos y cada uno de los métodos, espresando cual y por qué conceptos merece la preferencia, y si en el suyo es acreedor al premio propuesto.

Art. 11. En el año próximo se repetirán los ensayos y las observaciones, comparándolos con los verificados en el año anterior, y observando todos los medios de comprobacion que el Gobierno disponga.

Art. 12. Habiendo de adjudicarse el premio por la sumaa de resultados prácticos, y á propuesta del Real Consejo de agricultura, la seccion del ramo, con vista de los informes, y para comprobar los hechos con toda exatitud segun los casos, propondrá lo conveniente, inclusa la verificacion de viages y reconocimientos en las diferentes localidades.

Art. 13. Siendo dos años el plazo de presentacion al concurso, y condicion precisa para optar al premio, la comprobacion práctica en dos cosechas sucesivas, los que acudan en el actual serán los únicos á disputarle 1856; y solo en el caso de que en él no se adjudique á ninguno, podrán disputarle los que cumplan dichos dos años de prueba en 1857 y así sucesivamente. Pero concurrirán con los aspirantes de cada año los que lo fueron en los anteriores, y cuyos métodos hayan sido aprobados, aunque no juzgados dignos del premio, si de nuevo alegan y acreditan en la forma prevenida haberlos mejorado.

Art. 14. Es condicion precisa para el concurso que no se ha de optar á él con ningun secreto ni procedi-

miento que se haya publicado en el extranjero con fecha anterior á su presentacion en el pliego cerrado, á menos que se modifiquen de tal suere sus condiciones prácticas y económicas que sea aplicable en grande escala lo que antes no lo fuera, pues esta última circunstancia, que es la de vital interés para la agricultura, y la que motiva la celebracion del concurso y el señalamiento del premio, es indispensable para obtenerle.

Art. 15. Si dos métodos fueren absolutamente identicos ó análogos, en términos de que ambos parezcan admisibles en igual grado, el Gobierno podrá distribuir el premio entre los dos autores, por iguales partes.

Art. 16. Aprobada la partida de los 25,000 duros en el presupuesto de 1856, su entrega total se verificará dentro del propio año; y si no hubiere lugar á su adjudicacion en el citado año, se consignará en los siguientes hasta la total extincion de los plazos del concurso.

Art. 17. La direccion, el Real Consejo y juntas de agricultura y los Gobernadores de las provincias se atenderán á la presente instruccion para el cumplimiento de los encargados que respectivamente les atribuye.

Madrid 3 de febrero de 1854—Esteban Collantes.

SANIDAD MILITAR.

8 de febrero, promoviendo á primer ayudante con destino al primer batallon del regimiento de Mallorca, al segundo don Manuel Montaut y Dutriz.

Id. id. Promoviendo á primer ayudante médico con destino al primer batallon del regimiento de San Quintin, al segundo D. Juan Deo y Benosa.

Id. id. Promoviendo á primer ayudante médico con destino al primer batallon del regimiento de Córdoba, al segundo D. Miguel Lopez de Roda.

Id. id. Promoviendo á primer ayudante médico al que lo es supernumerario del ejercito de Filipinas, D. Juen Molas y Tenes.

Id. id. Promoviendo á primer ayudante médico con destino al ejercito de la Isla de Cuba, al que lo es supernumerario del mismo ejercito D. Francisco Javier Agreda y Loraque.

Id. id. Promoviendo á primer ayudante médico al que lo fué supernumerario del ejercito de Filipinas D. Antonio Dumas.

Id. id. Promoviendo á primer ayudante médico con destino al primer batallon fijo de Ceuta al segundo D. Matias Martin Sanchez, que sirve en el batallon cazadores de chiclana.

Id. id. Nombrando segundo ayudeante con destino al batallon de cazadores de Vergara, al médico de entrada del hospital militar de Barcelona D. Francisco Bustamente y Garcia.

Id. id. Nombrando segundo ayudante con destino al batallon Cataluña, al médico de entrada del hospital militar de Barcelona D. Manuel Retes y Cano.

Id. id. Nombrando segundo ayudante con destino al segundo batallon del regimiento de Valencia, al médico de entrada D. Casimiro Parra y Flores.

Id. id. Negando mejora de antigüedad al primer médico D. Juan Faara y Canals.

Id. Id. Nombrando facultativo del destacamento de artillería de la plaza de Olivenza al licenciado en medicina y cirugía Francico Ramirez Vas.

Id. Id. Mandando pue al médico mayor D. Pedro Madrigal se le abonen los honorarirs que devengó en el reconocimiento de quintos de la provincia de Valladolid.

Id. Id. Id. id. al primer ayudante médico D. José Grau por los que en el mismo concepto devengó en la provincia de Zamora.

Id. id. Promoviendo á la primera brigada del ségundo dopartamento de artilleria, al primer ayudante D. Jssé Pares y Ferreras.

VAGANTES.

Lo está la de cirujano de la villa de Escoriaza con cinco ante iglesias. Su tasacion cosiste en 660 rs. de fondos municipales, satisfechos por trimestres, 80 fanegas de trigo y 1,000 rs. en dinero con que contribuyen los particulares, sin contar los eclesiásticos y el convento de monjas, y ademas otros emolumentos. Solicitudes hasta 20 de marzo.

—En Velliza (en la Cuenca de Campos) se vende ó dá en arrendamiento una bocica nuevamente montada, cuya poblacion es de cuatro cientos cincuenta vecinos. La persona que guste interesarse su adquisicion, ya de una manera ó ya de otra, podrá personarse con D. Angel Gagó.

—Se halla vacante la plaza del médico-cirujano del concejo de Valdes, dotada en 4,400 rs. pagados por trimestre de los foheos municipales y los derechos de vista que se expresarán en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

—Los aspirantes dirigan sus solicitudes al presidente de la municipalidad, dentro del término de otros treinta dias mas, contados dede el 27 exclusive del corriente mes, en que concluye la anterior publicacion en el Boletin oficial, acompañado los documentos de identificacion de su persona y méritos.

Luarca, febrero 20 de 1854.

Medios de suscripcion á el DIVINO VALLES.

Los Sres. que quieran suscribirse con las mayores probabilidades de no recibir con atraso los correspondientes números del DIVINO VALLES, podrán hacerlo directamente al redactor, por medio de libranza contra correos ó sellos de franqueo; tambien se admiten por mediacion de algun corresponsal ó amigo residente en esta capital. — Por último, aquellos Sres. que carezcan al pronto de estas dos circunstancias, podrán suscribirse por medio de carta franca al redactor, quedando á su religiosidad y pundonor, prop orcionar su importe por el camino que mejor se les proporcionase. Cualquiera de estos tres medios será mas espedito y preferible para el redactor.—Aquellos Sres. que estimasen conveniente el suscribirse al periódico y á la BIBLIOTECA podrán hacerlo en una misma comunicacion, igual ó parecida en su fondo á la puesta como modelo al pie del anuncio de la biblioteca.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—Barcelona: en la redaccion calle de Santa Madrona, núm. 14, y en la Botica del Dr. Martí calle de Escudellers núm. 68; en las librerías de Agustin Gaspar, plaza de Palacio. —Madrid: calle de Preciados núm. 21 casa-botica, y Viuda de Razola calle de la Concepcion Gerónima. En las provincias, en las principales librerías del reino.

PRECIO DE SUSCRIPCION: por un año, 40 rs. por medio 20, no admitiéndose por menos tiempo y siempre á contar desde enero ó junio. — Los Sres quienes se suscribiesen y quisieran adquirir la coleccion completa de los cinco años. se les proporcionará sin mas desembolso que el coste primitivo de la suscripcion como si hubiesen sido suscritos desde el principio y recibirán en el acto, el *Compendio*, el *Apéndice de la medicina española* y los *Pronósticos de Hipócrates*, como obras correspondientes al periódico.

El importe de toda la coleccion se podrá satisfacer en tres veces: en el acto 80 rs.: por San Juan del año de 1854, 60 y los otros 60 antes de terminar el precitado año.

Barcelona.—Imp. de F. Granell, calle de Arenas de Escudellers número 3, piso 3.